



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02F6

Código de Expediente
172/2024/63

Fecha y Hora
16-05-2024 13:29

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0Y1T5Z1D5B68443K0BT7

DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 16/05/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 172/2024/63. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. 3ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA LOTE 12: MATERIAL PARA SEMAFORIZACIÓN.

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fue aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" mediante procedimiento abierto (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobaron los trámites procedimentales efectuados por las mesas de contratación en la licitación de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" (csv 231C2C6I3U4T566Y1BUX).

3.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 603V2G6J0U30362A0XAY) acuerda la adjudicación del Lote 12: Material para semaforización del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, formalizándose contrato nº 18/2020 (csv 1Z095M3M103E6K730NWA) y Anexo (csv 354A732R2040296Q01BG), con efectos del 4 de junio de 2020 por un periodo inicial de 2 años, prorrogables anualmente por tres anualidades más.

4.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3 de junio de 2022 (csv 6P5F45394Q5N5A6Z0CPN) acuerda la primera prórroga del contrato de Lote 12: Material para semaforización del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, formalizándose contrato nº 39/2022 (csv 406X1008612Y5Q4F16BA), con efectos del 4 de junio de 2022 hasta el 4 de junio de 2023, prorrogable anualmente por dos anualidades más.

5.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2023 (csv 5Q0B4G56660B0E0J010W) se acuerda la segunda prórroga del contrato del Lote 12: Material para semaforización del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, formalizándose contrato nº 45/2023 (csv 0A573754546J181Q131D), con efectos del 4 de junio de 2023 hasta el 4 de junio de 2024, prorrogable anualmente por una anualidades más.

6.- La Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad Dña. Mercedes Navarro Platero, dicta Providencia con csv: 5N232J1K083Q0W5A1ARI, en la que hace constar "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos" y dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

7.- El Jefe de los Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales, emite informe de fecha 06/05/2024 y csv: 3Z673D6D5Z61701C0SRD, haciendo constar que:

El adjudicatario, SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA, aporta la siguiente documentación:

1.- Se aporta Certificado debidamente acreditado de la Norma ISO 9001:2015, con una validez de hasta 11/04/2027.

2.- Se aporta Certificado debidamente acreditado de la Norma ISO 14001:2015, con una validez de hasta 11/04/2027.

3.- Se aporta Certificado debidamente acreditado de la Norma ISO 45001:2018, con una validez de hasta 11/06/2024. Dicha Norma sustituye a la Norma OHSAS 18001:2007, por lo que el Certificado aportado es correcto. No obstante, se debe actualizar de nuevo puesto que la caducidad es anterior a la prórroga del contrato.

4.- Se aporta la documentación de los vehículos utilizados con sus correspondientes inspecciones técnicas en vigor.

*En virtud de ello, revisada la documentación aportada al expediente, se justifica el cumplimiento de las condiciones medioambientales y especiales de ejecución para los LOTE 12 y LOTE 13 por lo que se estima **FAVORABLE** para su aprobación la PRÓRROGA DEL CONTRATO solicitada.*

8.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la Plataforma Cliente Ligerero SCSP en fecha 08/05/2024 que la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.- La disposición del gasto se efectuará por la intervención de fondos, con cargo a la aplicación presupuestaria 1340-22199, RC referencia 202400034381 del ejercicio económico 2024 (CSV: 3Z163G362U025D1B0WP3).

10.- De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera, punto 8, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, es preceptivo el informe jurídico del/la Secretario/a en la prórroga de contratos.

11.- El expediente debe ser fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L 2/2004 TR de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

12.- El Secretario Acctal ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 13/04/2024 y con CSV: 5T0K5N4Q5H4R183606YK.

13.- La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Interventora municipal en informe de fecha 14/04/2024 y con CSV: 0A251Y1C631N1K3A1BAO.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02F6

Código de Expediente
172/2024/63

Fecha y Hora
16-05-2024 13:29

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0Y1T5Z1D5B68443K0BT7

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado nº18/2020 (csv 1Z095M3M103E6K730NWA) establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 4 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia motivada en el próximo inicio de la prestación, se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- **Aprobar la 3ª y última prórroga por un año del LOTE 12: MATERIAL PARA SEMAFORIZACIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA suscrito con la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, CIF A28002335, con efectos del 4 de junio de 2024 y hasta el 4 de junio de 2025, en las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/05/2020 (csv 603V2G6J0U3O362A0XAY), en el contrato inicial registro de contrato N°18/2020 (csv 1Z095M3M103E6K730NWA) y Anexo (csv 354A732R2040296Q01BG), por importe máximo anual de 35.702,48€ IVA excluido, IVA 21%: 7.497,52€, **total anual IVA incluido 43.200,00€.****

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 12 del pliego de prescripciones técnicas que se transcribe es del **5,5%**

DESCRIPCIÓN		PRECIO UNIT. (€), IVA EXCL.
Carcasa para ópticas 200	2 cuerpos	82,78
Carcasa para ópticas 200	3 cuerpos	124,15
Carcasa para ópticas 100	2 cuerpos	60,15
Óptica led 200	roja/ámbar	46,01
Óptica led 200	verde	64,88
Óptica led 200 flecha positiva	roja/ámbar	56,45
Óptica led 200 flecha positiva	verde	68,88
Óptica led peatón	roja/ámbar	53,2
Óptica led peatón	verde	68,55
Óptica led tranvía		75,29
Óptica led 100	roja/ámbar	37,51
Óptica led 100	verde	44,44
Regulador semafórico electrónico	ACISA	2.950,00
Tarjeta CAM-CPU	ACISA V02 01	625,00
Relé de intermitencia	Telemecanique o similar	27,93
Detectores ultrasónicos	Telemecanique o similar	418,00
Mástil 240 cm. Color negro	Metálico	205,00

Suministro de elementos o materiales no incluidos en un lote:

Se incluye también cualquier otro material o elemento omitido en el Anexo 12 del pliego de prescripciones técnicas, siempre que:

- Esté relacionado de forma evidente con el objeto y naturaleza del lote en cuestión.
- No se encuentre recogido en la tabla de ningún otro lote.
- Pueda ser suministrado por el adjudicatario del lote cumpliendo todos los requisitos generales y específicos.

En estos casos será de aplicación el precio de tarifa del proveedor que consta en el catálogo (csv 6Q251Y143T364Q671DSM), aportado junto con la oferta económica, menos el descuento del **5,50%**, que se aplicará sobre los precios unitarios IVA excluido.

Una vez aplicado dicho precio, éste será incorporado a la tabla de materiales o elementos y precios unitarios del lote en cuestión para futuros suministros.

Otras condiciones de la adjudicación:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02F6

Código de Expediente
172/2024/63

Fecha y Hora
16-05-2024 13:29

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



-Plazo máximo de disponibilidad de cualquier material en el almacén: 24 horas y 8 días para los reguladores y tarjetas.

-Plazo máximo de entrega en lugar establecido por el Ayuntamiento de Paterna: 48 horas y 13 días para los reguladores y tarjetas.

-La empresa dispondrá de agente comercial con cualificación, que deberá personarse a requerimiento del Ayuntamiento en 0,5 horas.

Condición medioambiental:

Para la ejecución del contrato se utilizarán los siguientes vehículos eléctricos o híbridos de reparto:

-Vehículo Renault Kangoo motor eléctrico, matrícula 7790-JJZ.

-Vehículo Renault Kangoo motor eléctrico, matrícula 7948-JJZ.

Condiciones especiales de ejecución:

El contratista dispone de los certificados de calidad: ISO9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007 y se compromete a mantenerlos durante la ejecución de la prórroga.

Plazo contractual:

UN AÑO, a contar desde el 4 de junio de 2024, hasta el 4 de junio de 2025.

Lugar de entrega de bienes adquiridos:

En las dependencias municipales designadas por el responsable municipal del contrato (Javier Sánchez Perales/Juan Núñez Pomar).

TERCERO.- Aprobar el gasto máximo por importe de 43.200€ IVA incluido con la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, CIF A28002335 con cargo a la aplicación presupuestaria 1340-22199 RC ref 202400034381 del presupuesto 2024 (CSV: 3Z163G362U025D1B0WP3).

Para el año 2025, someter el acuerdo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El pago del precio del contrato se realizará contra factura(s) emitida(s) en formato electrónico a través del Punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, siendo estos los códigos que deben utilizarse:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contabilidad
------------------	---

Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contabilidad
Unidad tramitadora	LA0016222 AJUNTAMENT PATERNA - Servicios Municipales

La/s factura/s obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente y se deberá indicar asimismo el número de lote en la línea de concepto:

Expte. Origen del contrato: " **221/2024/112 Lote 12**" .

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente subsanación, quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, CIF A28002335 para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato, D. Javier Sánchez Perales, y D. Juan Núñez Pomar, a la Oficina Técnica municipal, a los Servicios Deportivos, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios Económicos Municipales.

SÉPTIMO.- Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.